

Sr.
Propietario - Director Técnico - Encargado

De acuerdo a las consultas realizadas por asociados sobre la **OBLIGATORIEDAD POR EL DUPLICADO DEL TICKET FISCAL**, enviamos el **Anexo III Punto A 5** del Convenio Vigente donde informa los requisitos de conformidad para el expendio. También se encuentra a disposición en nuestra web el Convenio con la Obra Social <https://cafarmen.org.ar/wp-content/uploads/2019/10/OSEP-CONVENIO-AMBULATORIO-2022.pdf>

A5	REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO
<p>La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:</p>	<p>Pegar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos. En el caso de no contar con troquel, se toma como válido la vigencia del medicamento en el SISAO.</p>
	<p>Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.</p>
	<p>Fecha de dispensación: debe estar consignada en la receta; en su defecto es válida la fecha del ticket fiscal.</p>
	<p>Porcentaje de cobertura de cada producto, importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la OSEP. En su defecto son válidos los importes del ticket fiscal. Si la receta no tiene el llenado manual de importes, el afiliado deber firmar ticket y receta.</p>
	<p>Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.</p>
	<p>Firma del afiliado y aclaración, domicilio, teléfono y documento (tipo y N°). En caso de ser el titular el beneficiario de la receta, se toma su número como DNI. Si firma con su mismo nombre, también se toma como válido.</p>
	<p>Firma del tercero, aclaración de firma, domicilio, teléfono y número de documento de identidad. Si firma con su mismo nombre, también se toma como válido.</p>
	<p>Sello de la farmacia y firma del farmacéutico.</p>
	<p>Duplicado del Ticket del Controlador Fiscal, adherido en el margen superior izquierdo del anverso de la receta. El ticket fiscal no requiere ninguna firma cuando están completos manualmente los importes.</p>

Sr.

Propietario - Director Técnico - Encargado

A continuación remitimos información recibida de Farmalink en forma conjunta con Osep sobre PRESENTACION OBLIGATORIA POR DUPLICADO DEL TICKET FISCAL.



Buenos Aires, 10 de Mayo de 2022

Estimado Farmacéutico/a:

Por medio de la presente le informamos que, de acuerdo con la comunicación recibida por parte de la OSEP, a partir del 01/06/22 será obligatoria la presentación del Duplicado del Ticket con Controlador Fiscal o documento equivalente, adherido a la receta, la falta de este requisito será motivo de débito. Este requisito se menciona en el Anexo III punto A5 Requisitos de Conformidad para el Expendio.

Asimismo les recordamos que es requisito obligatorio que en todas las recetas dispensadas conste la firma del farmacéutico y el sello de la farmacia.

Desde ya agradecemos su colaboración.

Saluda atentamente.